

	Para 1.º y 2.º año de Iniciación Profes.		Para 1.º de Aprendizaje u Oficialía Industrial		
	Tipo A	Tipo B	Tipo A	Tipo B	Tipo C
	8.000 ptas.	3.000 ptas.	8.000 ptas.	4.000 ptas.	3.000 ptas.
Distrito Universitario de Zaragoza					
Huesca	40	40	20	20	—
Logroño	80	80	30	30	34
Navarra... ..	40	40	30	30	17
Soria... ..	20	20	10	10	—
Teruel	20	20	10	10	17
Zaragoza	80	80	70	70	102
	<u>280</u>	<u>280</u>	<u>170</u>	<u>170</u>	<u>170</u>
Totales	3.500	3.500	2.000	2.000	2.000

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza una nueva industria de rectificación de motores y reparación de vehículos a don José María Yago Puche, en Alicante.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José María Yago Puche en solicitud de autorización para nueva industria de rectificación de motores y reparación de vehículos en Alicante, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don José María Yago Puche para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alicante.

RESOLUCION del Distrito Minero de Oviedo por la que se hace público que ha sido acordado el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Con fecha 21 de julio de 1961 el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha resuelto lo siguiente:

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de mayo último la urgente ocupación de las fincas que en el término municipal de Gijón han de ser ocupadas con motivo de las obras de ampliación de las balsas y escombreras de la planta de flotación de mineral de fluorita, que la empresa «S. A. de Fluoruros», tiene en Pinzales.

Visto el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, he acordado que el levantamiento de las actas previas a la ocupación se verifique los días que a continuación se expresan, para las fincas que en cada uno de ellos se señala, comenzando las operaciones a las diez de la mañana y pudiendo los interesados hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario a su costa:

Día 21 de agosto de 1961: Fincas números 1, 2, 3, 4 y 5, de las que son propietarios respectivamente, doña Benigna Cuervo González, doña Asunción y don Amparo Mereno Cuervo, doña Dolores Cuervo Alvarez y don Andrés Ordiales Pérez.

Día 22: Fincas números 6, 7, 8 y 9, de las que son propietarios, respectivamente, con Benigno González Infiesta y don Teodoro Gil Hevia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 22 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.—6539.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de julio de 1961 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Morón de Almazán (Soria).

Imos, Sres.: Por Decreto de 21 de enero de 1955 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Morón de Almazán (Soria). Posteriormente, por Decreto de 12 de mayo de 1960, fué dividida la zona en dos subzonas independientes: Morón de Almazán y Señuela.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Morón de Almazán (Soria). Examinado el referido plan este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 1.º del referido Decreto-ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Morón de Almazán (Soria), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 21 de enero de 1955.

Segundo. Las obras incluidas en esta primera parte del plan de la zona de Morón de Almazán (Soria) son las siguientes:

- Acondicionamiento de la red de caminos.
- Acondicionamiento de pasos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las incluidas en esta primera parte del plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en esta primera parte del plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Acondicionamiento de la red de caminos.—Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de diciembre de 1961.—Fecha límite de terminación de las obras: 1 de diciembre de 1962.

Obra: Acondicionamiento de pasos.—Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de diciembre de 1961.—Fecha límite de terminación de las obras: 1 de diciembre de 1962.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.